

Decreto Nº 3127, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9453, del 30 de Noviembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3127

VISTA el Acta Nº 24, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 4 de septiembre de 1977;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4861, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Centro Cultural Dominico-Americano un solar ubicado en la Urbanización La Rinconada, sin designación catastral ni municipal, con área de 3,675.73 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$32,635.95. En el mencionado solar se construirá un edificio destinado al alojamiento de dicha entidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER